

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 1 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

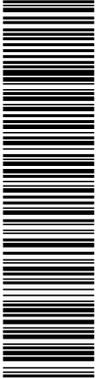


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3643EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

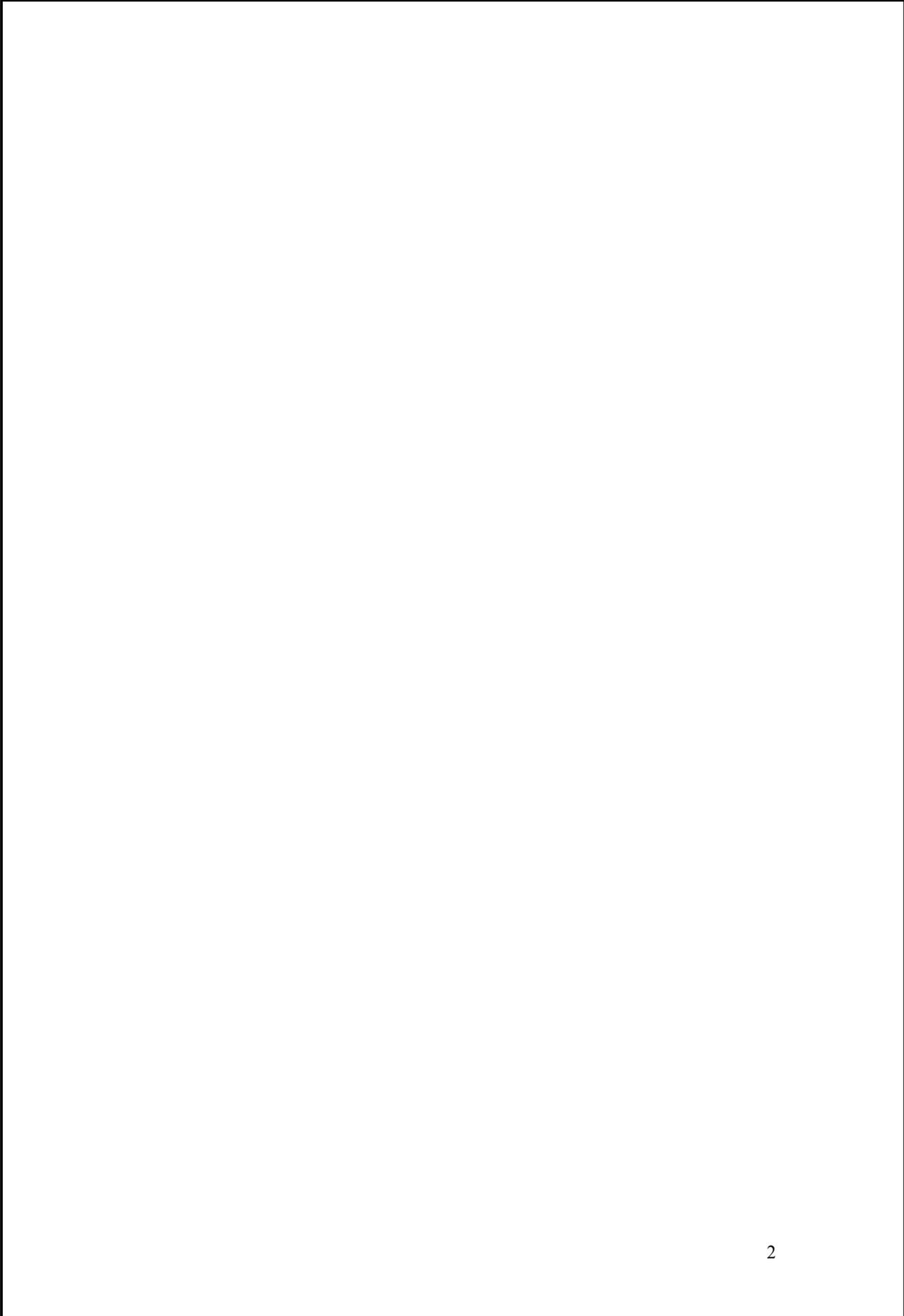
PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO Y RECAUDATORIO, CONSISTENTE EN UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DOTADA CON LAS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA SU EXPLOTACIÓN.

=====

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 2 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629 PO1YC-AZB86-V006Y 1BA95D431C13898A706DE213EF65D363EC306A2) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 3 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629.PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C1389A706DE243EF65D3649EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO Y RECAUDATORIO, CONSISTENTE EN UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DOTADA CON LAS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA SU EXPLOTACIÓN.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del “Suministro de un sistema de información tributario y recaudatorio, consistente en una aplicación informática dotada con las tecnologías necesarias para su explotación”, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas redactado por el Sr. Jefe de los Servicios Tributarios, documento que se considera parte integrante de este Pliego y se incorpora como Anexo del mismo y que tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones del suministro para la implantación de un nuevo sistema de información para la gestión y recaudación de los ingresos municipales que les son delegados por parte de los municipios de la Provincia, integrado por los siguientes componentes:

Cesión de los derechos de uso de una aplicación informática durante el período de ejecución del contrato, orientada a cubrir las funcionalidades de gestión, inspección y recaudación de los ingresos municipales de los Ayuntamientos y demás Entidades Locales de la provincia de Segovia.

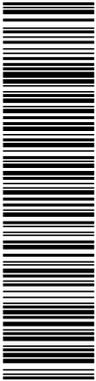
El sistema propuesto deberá cubrir todos los requerimientos relativos a la gestión multientidad, sobre una base de datos única, con procedimientos orientados al tratamiento de los ingresos de un gran número de municipios desde una única instalación.

Nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea: 48900000-7 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos.

SEGUNDA.- JUSTIFICACION DE LA ELECCION DEL PROCEDIMIENTO.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109.4 del Real-Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 4 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629.PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3643EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre), el procedimiento abierto se justifica por ser uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y no concurrir circunstancias que recomienden acudir a un procedimiento restringido, ni ninguno de los supuestos que permiten la utilización de cualquier otro tipo de procedimiento (art. 138.2 TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre).

A la vista de la preponderancia de los criterios de valoración subjetiva sobre aquellos que suponen la aplicación de fórmulas objetivas, se propone la creación de un comité de expertos para la valoración de las ofertas, que estará formado por:

- El Tesorero de la Diputación de Segovia.
- El Coordinador del Departamento de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
- El Jefe del Servicio de Contabilidad de la Diputación de Segovia.

TERCERA.- NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Con la ejecución del contrato se pretende actuar directamente en el proceso de modernización de la gestión relacionada con los ingresos municipales, con las consiguientes mejoras que de ello deben desprenderse, tanto en el ámbito económico como en el servicio a los ciudadanos, empresas y, fundamentalmente, a los Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios de la Provincia.

CUARTA.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo que dispone el artículo 9.3 b del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 noviembre, se trata de un contrato de suministro ya que constituye su objeto la contratación de la cesión del derecho de uso de un sistema de información tributario y recaudatorio, consistente en una aplicación informática dotada con las tecnologías necesarias para su explotación.

El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá para lo no establecido en este Pliego, por el TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 noviembre y disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 5 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A705DE243EF65D3643EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

De acuerdo con el valor estimado del contrato éste se encuentra sujeto a regulación armonizada por lo que los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, así como los acuerdos de adjudicación están sometidos al recurso especial en material de contratación que se regula en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 noviembre, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recurso administrativos ordinarios contra dichos acuerdos. El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de quince días hábiles, contados en función de cual sea el objeto del recurso, conforme a lo establecido en el artículo 44 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 noviembre.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, cumplimiento, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 97 y concordantes del Reglamento General, y en este Pliego, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Los litigios derivados de la licitación se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en la ciudad de Segovia.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los pliegos.

Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales. No obstante, si los días señalados para la apertura de los sobres fuesen sábados, domingos o días inhábiles en el



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629.PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3643EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

municipio de Segovia, la reunión de la Mesa se aplazará al primer día hábil siguiente, sin variación de la hora.

QUINTA.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tiene un período de duración de 12 años, contados a partir del día 1 de enero de 2013, o desde la firma del mismo, si esta fuera posterior.

El sistema deberá entrar en funcionamiento en un plazo máximo de 6 meses desde el inicio del contrato, debiendo haberse llevado a cabo en este plazo todas las actividades de migración de datos, parametrización, adaptación del sistema y formación de usuarios.

A partir de este plazo, se continuará con la prestación del resto de servicios de gestión, explotación del sistema, mantenimiento, etc. hasta la finalización del contrato.

El contrato se podrá prorrogar, a requerimiento de la Diputación de Segovia, hasta un máximo de cuatro anualidades, previo aviso a la empresa adjudicataria, con una antelación mínima de dos meses. Cada prórroga anual será obligatoria para el contratista. El precio de cada anualidad prorrogada será el de la anualidad inmediatamente anterior, a la que se aplicará el 85% de la variación que experimente el IPC determinado por el INE en los doce meses anteriores.

SEXTA.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en 2.310.000,00 Euros, sin IVA. El IVA que grava el contrato asciende a la cantidad de 485.100,00 Euros. De acuerdo al plazo de duración del contrato y a su desarrollo, los tipos de licitación máximos para cada anualidad y concepto, excluido el IVA, son los siguientes:

CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
Implantación y puesta en marcha	300.000,00					
Cuotas anuales	130.000,00	140.000,00	150.000,00	160.000,00	170.000,00	180.000,00
Importes por ejercicio	430.000,00	140.000,00	150.000,00	160.000,00	170.000,00	180.000,00

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 7 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3643EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En el séptimo año y sucesivos y hasta la finalización del contrato, el importe anual será el del sexto año, excluido el IVA, modificado a la baja, en su caso, según resulte de la adjudicación, al que se aplicará en cada anualidad el 85% de la variación que experimente el IPC determinado por el INE en los doce meses anteriores.

A los efectos de determinar la oferta económica más ventajosa, IVA excluido, se sumarán los siguientes apartados:

- a) Importe propuesto por el licitador para la implantación y puesta en marcha.
- b) Sumatorio de los importes propuestos por el licitador para cada una de las seis primeras anualidades.
- c) Importe propuesto por el licitador para la sexta anualidad multiplicado por seis, correspondiente a las anualidades 7 a 12 (no se tiene en cuenta la aplicación de las variaciones que experimente el IPC por desconocerse en el momento de redacción de los pliegos).

SÉPTIMA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 88 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre (importe total, sin incluir IVA) es el siguiente:

2.310.000,00 Euros por las doce anualidades, más 720.000,00 euros por las posibles prórrogas del contrato.

A esta estimación habrá que añadir los incrementos de IPC a aplicar a partir del año 7 del contrato.

OCTAVA.- EXISTENCIA DE CREDITO.

La ejecución del presente contrato se financiará con un gasto de carácter plurianual.

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 8 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3643EC06A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Segovia, según se ha informado por el Interventor de la misma, existe crédito adecuado y suficiente, para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 174 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual para el año 2013, y siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de la Diputación para ese año.

NOVENA.- PAGOS.

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

Se realizan facturas en los siguientes momentos y por los siguientes importes (modificados a la baja, en su caso, teniendo en cuenta la oferta del adjudicatario):

- Implantación y puesta en marcha: la migración de datos, servicios de parametrización e implantación, formación técnica y de usuarios y soporte de puesta en marcha, a la finalización de dichos trabajos, previa acta de recepción favorable.
- Cuotas anuales: cesión de los derechos de uso de la aplicación informática, servicios integrales de CPD y de soporte a la gestión y explotación del sistema: facturación mensual, por partes alícuotas, a mes vencido, de acuerdo con los importes ofertados por el adjudicatario para cada anualidad del contrato.

DÉCIMA.- GARANTIA DEFINITIVA.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato y en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento correspondiente, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa constituirá, en la Tesorería General de la Diputación Provincial, una garantía definitiva por un importe del 5% de la adjudicación, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre.

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 9 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3643EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Si la fianza se constituyera mediante aval, este deberá ser legitimado, cuando su importe supere la cuantía establecida en las bases de ejecución del presupuesto.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre.

UNDÉCIMA.- LICITADORES: CAPACIDAD JURIDICA.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no están incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 77 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre, respectivamente.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 10 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A705DE243EF65D3643EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

La capacidad de obrar de las empresas se acreditará, si fuere persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que se constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada con poder bastante.

Los poderes acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador, por la Secretaria de la Corporación o por la Asesoría Jurídica de la Corporación.

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 11 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3643EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DUODÉCIMA.- PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará el anuncio de licitación, la adjudicación, la formalización del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la página web de la Diputación Provincial de Segovia, cuya dirección es la siguiente: www.dipsegovia.es.

DECIMOTERCERA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS.

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

El sobre “A” incluirá la siguiente documentación:

- A. Una **hoja independiente** del resto de la documentación en la que se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente.
- B. La que acredite **la personalidad jurídica y capacidad del empresario** y, en su caso, la representación del firmante de la proposición, en los términos previstos en el artículo 72 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre y artículos 9 y 10 del Reglamento General.
 - 1. Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).
 - 2. Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en la forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 12 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629 PO1YC-AZB86-V006Y 1BA95D431C13898A706DE243EF65D3643EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario.

- Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Este poder deberá de estar debidamente bastantado por la Secretaria de la Corporación de la Diputación Provincial o por la Asesoría Jurídica de la Corporación.

Para poder formalizar el bastantado de poder por la Secretaria de la Excma. Diputación Provincial, será necesario acreditar el pago de la Tasa correspondiente regulada en la Ordenanza Fiscal número 10 y que asciende a la cantidad de 30,05 + 6,31 (I.V.A.) = **36,36 Euros**. El ingreso de dicha tasa se podrá realizar mediante transferencia a través de cualquier entidad bancaria en la que conste como concepto; "tasa por bastantado de poder" y el nombre de la empresa a favor de la cual se realizará el bastantado. El número de la cuanta bancaria donde deben realizarse los ingresos en la siguiente: **2038 7597 59 6000103229**. El justificante del mencionado ingreso se aportará al Servicio de Contratación Provincial con carácter previo a la realización del bastantado.

4.- Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

5.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los registros profesionales o comerciales o bien presentando las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General.

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 13 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629 PO1YC-AZB86-V006Y 1BA95D431C13898A705DE243EF65D3643EC06A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6.- Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa en el que se haga constar que figuran inscritos en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría Comercial de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, que se acompañará a la documentación que se presente, sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, y en caso contrario, informe de la correspondiente Misión Diplomática Permanente de España de que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

C. Declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre, conforme al modelo que se une como Anexo II a este Pliego.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 73 y 146.1.c del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre).

D. Documentación que justifique los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos siguientes:

Art. 75 c) (Solvencia económica y financiera):

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 14 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3649EC306A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Art. 77 a) (Solvencia técnica):

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

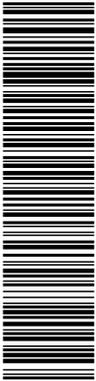
E. Declaración jurada firmada por el licitador, de que el poder que acredita su representación está vigente.

F. Respecto de las empresas extranjeras se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 59.4, 72, 84 y 146 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre.

G. Para el caso de unión temporal de empresas, cada uno de los empresarios deberá acreditar su personalidad y capacidad de obrar y, además, cumplir los requisitos establecidos en los artículos 59 y 71 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre.

H. Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTPE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 15 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629 PO1YC-AZB86-V006Y 1BA95D431C13898A706DE243EF65D3643EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

I. Escrito, firmado por el que lo ha hecho en la proposición, en el que conste el número de teléfono, de fax y correo electrónico y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

Los documentos presentados por los licitadores serán originales o copias auténticas.

El sobre "B" titulado "**proposición relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor**". Los licitadores deberán presentar una Memoria Técnica, que habrá de estar oportunamente sellada y firmada por el representante en todas sus hojas, se presentará en formato papel y en formato digital. Tendrá una extensión máxima de 40 hojas numeradas, formato DIN A4 a una cara y tipo de letra no inferior a 11 puntos, y se estructurará en los apartados establecidos en la cláusula 26 del pliego de prescripciones técnicas.

El sobre "C" titulado "**Proposición económica**", deberá incluir el modelo de proposición establecido en el Anexo I del presente pliego .

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación, de 9 a 14 horas, dentro del plazo que se señale en el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, que no podrá ser inferior a los plazos establecidos en el artículo 159 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre. Si el último día de plazo coincide en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

El plazo de presentación de proposiciones establecido inicialmente en 52 días, se ha reducido en cinco días al ofrecer acceso por medios electrónicos a los pliegos, siendo este medio el perfil de contratante: www.dipsegovia.es; y, en siete días, puesto que los anuncios se preparan y envían por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Se publicará la licitación, además, en el perfil de contratante del Organo de Contratación, así como en el B.O.E., B.O.C. y L. y B.O.P.

También podrá presentarse la documentación en las oficinas de correos en el plazo señalado anteriormente. En este caso, el empresario deberá JUSTIFICAR la

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 16 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3643EC06A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y ANUNCIAR, al Organo de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, FAX (921 11 34 28) o telegrama en el mismo día, indicando la licitación a la que concurre, así como el nombre o en su caso, razón social de la empresa. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas, dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o no estuviera firmada por el licitador, será desechada por la Mesa de Contratación.

Tampoco se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares sin salvedad alguna.

DECIMOQUINTA.- APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio Provincial, ante la Mesa de Contratación presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, y como vocales, el Sr. Diputado-Delegado del Servicio de Promoción Económica, la Secretaria General de la Corporación, el Interventor de la Corporación y

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 17 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629.PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3649EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

el Sr. Jefe de los Servicios Tributarios, actuando como Secretaria de la misma, la Jefa del Servicio de Contratación y Expropiaciones o funcionario que le sustituya, que dará fe del acto.

Apertura del sobre “A” Documentación general. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto procederá a la apertura del sobre “A” titulado “Documentación general”, levantando acta de todo ello el Secretario.

Este acto se celebrará dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RLCAP, si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días para que los licitadores corrijan o subsanen ante la Mesa de contratación los defectos u omisiones. Sin perjuicio de lo anterior al licitador afectado por la subsanación se le requerirá la misma por medio de fax o teléfono o correo electrónico al número y a la persona indicada por el empresario, en el supuesto de que la misma no se pueda materializar se entenderá intentada sin efecto.

En relación con la acreditación de la solvencia y la no concurrencia de prohibiciones para contratar el órgano y la Mesa de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del Reglamento General.

Apertura del sobre “B” proposición relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Una vez calificada la documentación contenida en el sobre “A” y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, la Mesa procederá en acto público a la apertura del sobre “B”, titulado “criterios cuya

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 18 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3649EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

cuantificación depende de un juicio de valor”, que tendrá lugar en una de las dependencias de la sede oficial de la Diputación Provincial el séptimo día natural siguiente, a contar desde la apertura de la documentación administrativa.

El acto de apertura dará comienzo con la lectura del anuncio de licitación y procediéndose seguidamente el recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por la Secretaría General, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres “B” se encuentren en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

La Presidencia de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas y notificará el resultado de la calificación. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda hacerse aquélla cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, la Presidencia de la Mesa ordenará la apertura de los sobres “B”, al objeto de su valoración y elaboración de informe sobre **criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor**, establecidos en la cláusula decimoséptima del presente pliego, con anterioridad a la apertura del sobre “C”, levantándose acta de todo ello.

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 19 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3643EC06A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Apertura del sobre “C” Proposición económica y otra documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas.

Realizadas las anteriores actuaciones, la Mesa procederá en acto público a la apertura del sobre “C”, que tendrá lugar en una de las dependencias de la sede oficial de la Diputación Provincial, y cuya fecha se anunciará en el perfil de contratante del Órgano de contratación.

El acto de apertura dará comienzo dándose cuenta de las puntuaciones otorgadas respecto de la documentación comprendida en el sobre “B” en aplicación de los criterios no evaluables mediante fórmulas.

A continuación, y tras darse ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres “C” se encuentren en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados, y, en su caso, resolver las dudas que hubiesen planteado, la Presidencia de la Mesa ordenará la apertura de los sobres “C”, dando lectura a la proposición económica formulada por los licitadores.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, existiera reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable o no estuviera firmada por el licitador, será desechada por la Mesa en resolución motivada.

DECIMOSEXTA.- COMITÉ DE EXPERTOS.

A la vista de la preponderancia de los criterios de valoración subjetiva sobre aquellos que suponen la aplicación de fórmulas objetivas, se propone la creación de un comité de expertos para la valoración de las ofertas, en el plazo de 20 días, que estará formado por:

- El Tesorero de la Diputación Provincial.
- El Coordinador del Departamento de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
- El Jefe del Servicio de Contabilidad de la Diputación de Segovia.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629.PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C1389A706DE243EF65D3649EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DECIMOSÉPTIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Los criterios que requieren un juicio de valor (a presentar en el sobre B) que servirán de base para la evaluación de las ofertas, así como de ponderación en el cómputo final, serán los siguientes:

Conceptos a valorar	Ponderación
1. Valoración funcional y técnica de la aplicación	48
1.1 Grado de cobertura funcional	15
1.2 Características de Servicio de Centro de Proceso de Datos	10
1.3 Interfaz del usuario y Facilidad de uso	10
1.4 Adaptabilidad de la seguridad y auditoría de procesos	8
1.5 Flexibilidad de adaptación (funcional y documental)	5
2. Soporte a la gestión del sistema	10
3. Servicios de Mantenimiento	7
4. Plan de Implantación	5
5. Mejoras aportadas en relación con los requerimientos del pliego	5
TOTAL	75

En relación con la valoración de las mejoras a las que se refiere el apartado 5. del cuadro anterior serán valorables las siguientes:

- Formación tributaria: 0,25 puntos por cada curso que se ofrezca, relacionado con el conocimiento tributario, de al menos 12 horas de duración cada uno de ellos..... hasta 1 punto.
- Módulos adicionales: gestión de anticipos a cuenta y otros hasta 4 puntos.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas preestablecidas.

Oferta económica: máximo..... 25 puntos.

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 21 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3649EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En relación con la valoración del precio los licitadores deberán consignar el importe total que ofertan para la ejecución del contrato (en el sobre C).

Para la valoración de la oferta económica, calculado según el sumatorio establecido en la cláusula 31 del Pliego de prescripciones técnicas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PO = 25 \times \frac{OB}{OE}$$

Donde:

PO= Puntos otorgados a la oferta que se evalúa.

OE= oferta que se evalúa, IVA excluido.

OB= oferta más baja, IVA excluido, de las presentadas por los licitadores.

El porcentaje máximo de reducción que será objeto de puntuación se fija en el 20% del presupuesto base de licitación (IVA excluido). Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 20% no obtendrán una puntuación superior a los 25 puntos, pero sí estarán obligadas a cumplir la oferta, en el supuesto de que fueran adjudicatarias.

DECIMOCTAVA.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

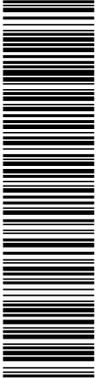
DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 22 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629 PO1YC-AZB86-V006Y 1BA95D431C13898A706DE243EF65D3649EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- **Documentación a presentar.**
 - a) Obligaciones Tributarias.
 - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
 - Certificación de la Diputación Provincial de Segovia acreditativa de la inexistencia de deudas tributarias pendientes con la propia Diputación Provincial.
 - b) Obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
 - c) Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
 - d) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios. (En su caso).
 - Asimismo, en el caso de que el adjudicatario provisional sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
 - e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
 - f) Otra documentación.
 - Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 23 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3643EC06A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre, que le reclame el órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, conforme al art. 156.3 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre.

DECIMONOVENA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo y con cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 156 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 156 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas.

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTPE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 24 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629 PO1YC-AZB86-V006Y 1BA95D431C13898A706DE243EF65D3649EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VIGÉSIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato en las condiciones determinadas por los Pliegos de condiciones.

La Diputación se obliga al pago del precio por el trabajo realizado, a total satisfacción del Servicio de Recaudación.

VIGESIMOPRIMERA.- GASTOS.

El contratista adjudicatario viene obligado a abonar el importe de los anuncios de convocatoria, así como cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

También quedará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas, que por virtud del contrato se devenguen, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido u otros impuestos, en su caso y, de cuantos otros gastos se deriven del cumplimiento de las condiciones señaladas en este Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Condiciones Técnicas.

VIGESIMOSEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato objeto de este procedimiento abierto será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las cláusulas de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas.

La Corporación no podrá recibir prestaciones cualitativas ni cuantitativamente distintas de las estipuladas. El contratista estará obligado a aceptar las variaciones de detalle que no alteren sustancialmente las estipulaciones de este Pliego, ni los precios establecidos.

El contrato que se formalice se entenderá convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de precios o indemnización.

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 25 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629.PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3643EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VIGESIMOTERCERA.- REVISION DE PRECIOS.

En el séptimo año y sucesivos y hasta la finalización del contrato, el importe anual será el del año sexto, excluido el IVA, modificado a la baja, en su caso, según resulte de la adjudicación, al que se aplicará en cada anualidad el 85% de la variación que experimente el IPC, determinado por el INE en los doce meses anteriores.

VIGESIMOCUARTA.- MODIFICACION DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP (RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre). Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las modificaciones del contrato se realizarán con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 108 y 211 del TRLCSP (RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre) y en el artículo 102 del RGLCAP.

Las modificaciones se formalizarán a lo dispuesto en el artículo 156 del citado TRLCSP.

VIGESIMOQUINTA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que le incumben, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre.

VIGESIMOSEXTA.- TERMINACION DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA.

Realizado el suministro de conformidad, el Servicio técnico correspondiente, emitirá informe en el plazo de diez días, en el que bajo su responsabilidad harán constar si el suministro objeto del contrato ha sido cumplido o no de conformidad con las cláusulas del mismo y especialmente las condiciones técnicas.

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 26 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3649EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Si el informe fuere favorable, sin que hubiera de exigirse responsabilidad alguna, se dictará acuerdo de devolución de la garantía definitiva constituida.

VIGESIMOSEPTIMA- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

La Corporación interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, previo informe de la Secretaría e Intervención y, en su caso, del técnico correspondiente y con audiencia del contratista. Los acuerdos que se adopten serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a acudir a la vía jurisdiccional si no se conformare con lo resuelto por la Corporación.

VIGESIMOCTAVA.- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS.

El adjudicatario cumplirá con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en concreto a lo referente al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y al deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades que por su incumplimiento le incumban.

Los datos recibidos serán tratados de conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales solicitados para participar en la presente licitación supone el consentimiento del afectado para que la Diputación Provincial de Segovia los trate con el fin de llevar a cabo, tanto la tramitación propia de la contratación administrativa, como la gestión contable.

Para el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a esta Administración, los datos del adjudicatario serán cedidos a cuantos entes, organismos y entidades fuese preciso y difundidos a través de los diarios oficiales y del perfil de contratante de la Diputación Provincial de Segovia.

Asimismo se pone en conocimiento del afectado la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: contratacion@dipsegovia.es

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 27 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629 PO1YC-AZB86-V006Y 1BA95D431C13898A706DE243EF65D3643EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VIGESIMONOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

TRIGESIMA.- LEGISLACION LABORAL.

El contratista viene obligado a cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, social y de seguridad social en el trabajo, garantizando las situaciones y contingencias que regulan, respecto a todos los trabajadores que empleare en la realización del contrato y, en especial, el Seguro de Accidentes de trabajo contra riesgo de incapacidad o muerte, advirtiendo que no puede resultar responsabilidad alguna para la Corporación por incumplimiento de dichas normas por parte del contratista.

Segovia, 17 de septiembre de 2012

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Francisco Javier Vázquez Requero

Mª Lourdes Merino Ibáñez



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE243EF65D3649EC306A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO I

Proposición económica

D., domiciliado en..... calle nº ..., provisto de D.N.I. nº. N.I.F. nº., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de..... C.I.F. nº.), enterado del procedimiento abierto convocado para contratar el **“Suministro de un Sistema de Información Tributario y Recaudatorio, consistente en una aplicación informática dotada con las tecnologías necesarias para su explotación por la Diputación Provincial de Segovia”**, y conocido el Pliego de Condiciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares y que han de regir el contrato, los acepta y se compromete a su ejecución con sujeción al contenido de los expresados documentos por las siguientes cantidades:

1) Asistencia técnica para la implantación y puesta en marcha del Sistema

Base imponible: Euros
 21 % I.V.A.: Euros
 TOTAL: Euros

2) Cuotas anuales por cesión de uso del Sistema y Asistencia técnica integral

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Base imponible	€	€	€	€	€	€
21% IVA	€	€	€	€	€	€
Totales por ejercicio	€	€	€	€	€	€

Lugar, fecha, firma y sello

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 29 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629 PO1YC-AZB86-V006Y 1BA95D431C13898A705DE243EF65D3643EC306A2) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO II

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA**

Don _____ mayor de edad,
vecino de _____, con domicilio en _____,
titular del N.I. F. nº: _____ expedido con fecha _____,
en nombre propio (o en representación de _____, vecino de
_____ con domicilio en _____,
(conforme acredita con Poder Bastanteado, actualmente en vigor) enterado del
procedimiento tramitado por la Diputación Provincial de Segovia, para adjudicar,
mediante procedimiento abierto, la contratación del **suministro de**
.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE: La empresa a la cual representa,
sus representantes legales y sus administradores, así como el firmante no se hallan
incurtidos en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 60 del
TRLCSPP, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre.

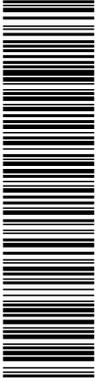
IGUALMENTE DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE: La empresa a la
cual represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias,
incluidas las obligaciones de naturaleza tributaria de la Excm. Diputación Provincial
de Segovia, y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

Nombre, fecha y firma del licitador.

En _____, a _____ de _____ de 2012

EL LICITADOR

DOCUMENTO Pliego administrativo: PLIEGO ADMIVO SISTEMA INFORMACION TRIBUTARIO 2012_EXPTE 1646_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO1YC-AZB86-V006Y Fecha de emisión: 1 de octubre de 2012 a las 8:50:11 Página 30 de 30	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 629-PO1YC-AZB86-V006Y-1BA95D431C13898A706DE213EF65D3643EC306A2) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

